

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

TOMO II.

PACHUCA.—Miércoles 23 de Marzo de 1870.

NUM. 21.

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados a las 10 y 12 del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta pesos por año, y fuera del mismo y por y medio, franco de porte.

La administración del periódico está a cargo del C. Marcelino Arellano, quien firmará los recibos de suscripción y despachará los ejemplares relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de imprenta, y en los distritos en las administraciones de voto.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado, así como las remitidas de interés general. Las de interés particular a precios convencionales.

PARTE OFICIAL.

EL C. ANTONINO TAGLE, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, a todos sus habitantes, subditos:

Que el Congreso ha decretado lo siguiente:
Núm. 31.—El congreso del Estado de Hidalgo decreta lo siguiente:

Art. 1.º Los causantes de la contribución personal y municipal en el Distrito de Tula, que hayan sido atacados por la enfermedad conocida con el nombre de "Matlazahuatl," y los jefes de familias en que haya habido epidemias, quedan exonerados del adeudo que tengan por las contribuciones mencionadas, hasta la fecha de la publicación de esta ley.

Art. 2.º El Ejecutivo del Estado reglamentará el modo de justificar las excepciones que concede esta ley, y detará todas las medidas necesarias para prevenir la invasión y los estragos de la epidemia.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Pachuca, Marzo 2 de 1870.—Fermín Piniego, diputado presidente.—Pélope Pérez Soto, diputado secretario.—Cipriano Escobedo, diputado secretario.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del anterior decreto, se observarán las disposiciones siguientes:

Art. 1.º La excepción concedida por este decreto a los que hayan sido atacados de la enfermedad que en él se menciona se justificará con una información de dos testigos fidedignos, rendida ante la primera autoridad judicial del lugar de la residencia del interesado, o ante la del lugar más inmediato en caso de no haberla en el de la residencia.

Art. 2.º La autoridad ante quien se rinda la información, expedirá un certificado con el cual el causante podrá justificar su excepción

ante el administrador ó receptor de rentas á quien toque hacer el cobro de la contribución.
Art. 3.º Respecto de los jefes de familias en que haya habido epidemias que hayan sucumbido á la enfermedad, bastará que se acredite esta circunstancia con la certificación respectiva del juez del registro civil.

Art. 4.º A los testigos que depongan con falsedad en estas informaciones y á los que los presenten, se los impondrá por la autoridad judicial de oficio, ó á petición de los recaudadores de la contribución personal, una multa equivalente al doble de lo que el causante dejase de pagar por el fraude.

Art. 5.º Tanto las informaciones, como los certificados de que se habla en este reglamento, se extenderán en papel simple, y no se cobrarán por ellos ningunos derechos.

Por tanto, mando se observe, imprima, y publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecución.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Marzo 17 de 1870.—Antonino Tagle.—Modesto L. Herrera, secretario.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

En la renovación de oficios de esta legislatura verificada hoy, han sido electos para el presente mes; presidente el C. Cipriano Escobedo, y vice-presidente el C. Manuel Medina.—Lo que tenemos el honor de participar á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y libertad. Pachuca, Marzo 18 de 1870.—Pérez Soto, diputado secretario.—Manuel T. Andrade, diputado secretario.—C. gobernador del Estado.—Presente.

Es copia, M. Escobar.

DEL ALCALDE SEGUNDO DE HUASCA DE OAMPO.

Considerando que pudieran haber algunos dispersos á inmediaciones de esta, á consecuencia de la derrota de los bandidos en Apulco, dispuse salir acompañado de varios vecinos á enterar en San Antonio Regla algunas cosas, y en la de Antonio Peña encontré herido á Pedro Fabregat, al que he traído á este punto, y halla con la seguridad correspondiente; en un mundo se vive vd. desear lo que á bien tenga sobre el particular. Al mismo tiempo participo á vd. que el ciudadano Alejo L. con a guarnición de este pueblo se halla desde esta mañana expedicionando por los montes del Guajoloto y las Navajas.

Independencia y libertad. Huasca de Ocampo, Marzo 20 de 1870.—Martín Jergara.—C. gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Es copia, M. Escobar, oficial.

CRONICA PARLAMENTARIA

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO

Sesion del 9 de Setiembre de 1869.

PRESIDENCIA DEL C. PEREZ SOTO.

Con asistencia de nueve ciudadanos diputados comenzó la sesión á las cuatro de la tarde. No se dio cuenta con la acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta con la siguiente proposición de los CC. Sanchez, Perez Soto, Medina, Mañera y Yung.

"Hasta la clausura de las sesiones habrá en la día sesión permanente que comenzará á las nueve de la mañana, hasta votar el presupuesto y ley de impuestos."—Dispensados los trámites f. c. para á discusión.

El C. M. J. hizo algunas observaciones que fueron tomadas en consideración por los autores de la proposición, quienes la modificaron en estos términos:

"Habrá en la día sesión permanente que comenzará á las nueve de la mañana, hasta votar el presupuesto y ley de impuestos."—Sin más discusión, se aprobó.

Continuó la discusión del presupuesto.

La partida de 3,000 pesos para gratificaciónes á visitadores de hacienda.—Sin discusión, fué declarada con lugar á votar.

El C. Secretario: Para solemnizar los aniversarios de la independencia, 5 de Febrero de 1857 y 5 de Mayo de 1862, mil pesos.—Está á discusión.

El C. Pérez Soto: Si se me parece una injusticia que aprobemos esta partida, porque no me parece que la suma que se destina á estas solemnidades se invierta exclusivamente en la capital, siendo así que se toma de los fondos de todo el Estado. En mi concepto deba asignarse esta cantidad á cada distrito ó su parte, dejando que cada distrito ó municipio haga el gasto de sus fiestas en el mundo se vive vd. desear lo que á bien tenga sobre el particular. Al mismo tiempo participo á vd. que el ciudadano Alejo L. con a guarnición de este pueblo se halla desde esta mañana expedicionando por los montes del Guajoloto y las Navajas.

El C. Sanchez: Particularmente reconozco la injusticia al fijar esta partida, pero al votar así la comisión la hizo porque se yo que en la capital se debían hacer que cierto decreto estas solemnidades.—Respecto de las municipalidades, ellas fijan en su presupuesto cierta suma, cuya aprobación consultan á las legislaturas para hacer sus gastos en todas las solemnidades oficiales, sin embargo de lo que está dicho manifestar, que la cosa en no tiene comparación con esta partida, y lo es indiferente que se reforme ó se suprima.—Suficientemente discutida, fué declarada sin lugar á votar, y que no volvería á la comisión.

El C. Secretario: "Para mejorar las cárceles del Estado, estableciendo departamentos para

jóvenes corrigendos y preparar el sistema penitenciario, 10,000 pesos."

El C. Sanchez: La comisión desea presentar dividida esta partida en dos iguales, asignando una para mejoras de cárceles, y otra para comenzar á establecer el sistema penitenciario.

El C. Mañera: En tiempo oportuno olvidé hacer á la comisión el acuerdo de que el congreso había votado un acuerdo contestando al gobierno de la Unión, sobre la consulta que a. nel hizo á las legislaturas de los Estados sobre el tiempo que cada una calculara necesario para establecer el sistema penitenciario, para poder decretar la abolición de la pena de muerte.

No es mi ánimo impugnar la partida ni la división que propone la comisión; antes bien, deseo que el gasto de la penitenciaría tenga su fondo consignado especialmente, para que llegado el día de comenzar los trabajos, no se tropiece con la falta de cantidad consignada en el presupuesto, porque la que estuvo ya haya sido empleada en mejoramiento de cárceles.

Suficientemente discutido, y tomadas en consideración las observaciones de los ciudadanos que hicieron uso de la palabra, se dividió la partida en los términos siguientes:

"Para mejorar las cárceles del Estado estableciendo departamentos para jóvenes corrigendos 3,000 pesos."

"Para comenzar á establecer el sistema penitenciario, 5,000 pesos."

Ambas partidas fueron sin más discusión declaradas con lugar á votar.

Igual resolución recayó sobre las siguientes partidas:

Poler judicial.

Sueldo anual del presidente del tribunal superior de justicia, cinco magistrados y un fiscal á 2,400 pesos, 16,800 pesos."

"Sueldo anual de un agente fiscal 1,200 pesos."

El C. Secretario: "Sueldo de un abogado de pobres, 1,000 pesos."

El C. Pérez Soto: En mi concepto la diferencia que establece respecto del sueldo entre el abogado de pobres y el agente fiscal es injusta. En efecto, ambos son abogados, y el de pobres tiene que despachar mayor número de causas que el agente, puesto que entre éste y el fiscal se parten el trabajo, y en cuanto á responsabilidad el del uno y la tiene y el agente lo. Estas razones creo que convencerán al congreso de la justicia que hay para que al abogado de pobres se le pague como lo menos, igual sueldo que al agente fiscal, puesto que tanto en trabajo como en responsabilidad es mayor la del abogado de pobres.

El C. Mañera: Una de las razones que se han alegado por el ciudadano proponente es, que si quiera por el ejercicio de la misma profesión debiera igualarse los sueldos. Esta razón no me parece bastante; creo que el aumento de sueldo debe ser para el agente fiscal, porque no fácilmente puede encontrarse un abogado

que por una pequeña retribucion como es la que ahora se pagan, quiera desempeñar un empleo del trabajo de este. Tambien hará observar en favor de la disminucion de sueldo al abogado de pobres, que este tiene libre su profesion por el contrato del agente fiscal.

El C. Perez Soto: No me parece que tienen alguna fuerza las razones presentadas por el ciudadano preopinante. Alega que el abogado de pobres tiene libre su profesion, y que dedicándose a su ejercicio tendría algunos honorarios. Esto es una verdad, pero el C. Mancera no ha considerado que siendo uno solo el abogado de pobres en el actual tribunal, nunca podrá despachar por mas que se empeñe, el sin número de causas que llegan a sus manos y por consiguiente la posibilidad de ejercer su profesion es ilusoria. A la vez de esto, el agente fiscal tiene tambien por la ley, la libertad de ejercer su profesion; así es que bajo este concepto uno y otro están en igual tal de circunstancias.

Suficientemente discutida fué declarada sin lugar a votar y volvió a la comision.

Se puso a discusion la siguiente partida: "Sueldo de un secretario con cargo de archivero, 1,500 pesos."—Está a discusion.

El C. Perez Soto: Esta partida de 1,500 pesos hubo un día en que era necesaria para el secretario con cargo de archivero general, mas despues que lo tomara algunos informes veo que su trabajo no es tanto como lo habia supuesto, y por esta razon quisiera que se disminuyera a la cantidad de 1,200 pesos.

El C. Sanchez: señor, la comision es enteramente profana en esta materia, y por esto se limita a consultar a algunas personas sobre este particular, y reformará esta partida de la manera que lo indique el congreso.

Suficientemente discutida fué declarada con lugar a votar.

Igual declaracion reanó sin discusion, en las dos partidas siguientes:

"Sueldo de un secretario 2.º. 1,200 pesos."

"Dos oficiales, a 700 pesos."

Se procedió a discutir la siguiente: "Dos escribientes con cargo de procuradores, a 450 pesos."

El C. Mancera: Creo que este cargo de procurador estaria mejor confiado a los oficiales que indudablemente deben de tener mas tiempo para desempeñar este trabajo. Yo no tengo conocimiento en esta materia, y desearia oír la opinion de los abogados.

El C. Perez Soto: Las circunstancias en que se encuentra el tribunal, nos han obligado a marcar un caso que parece impropio como es, el decir en el presupuesto, que tales ó cuales escribientes serian procuradores. En el tribunal del Estado de México habia su procurador especial con sueldo, y con este mismo encargo. Yo desearia sucediera aquí otro tanto, y que se quite a esta partida la palabra de procurador, y quede solo la de escribiente.

La comision presentó la siguiente proposicion.

Se aumentarán 200 pesos anuales al abogado de pobres con cargo de procurador.—Está a discusion.

El C. Mancera: El C. Perez Soto, que habló en defensa de la partida del abogado de pobres, nos dijo que era imposible que ejerciera su profesion por lo numeroso del quehacer que tiene, y si le damos este nuevo cargo, creo que no lo ha de poder desempeñar, ni menos por el mismo sueldo.

Suficientemente discutida fué declarada con lugar a votar.

El C. Sanchez: La comision refirió a los escribientes el cargo de procuradores.—Con esta

modificacion, se declaró con lugar a votar la partida a discusion.

El C. Secretario: "Sueldo de un escribiente del ciudadano Fiscal, 480 pesos."—Está a discusion.

El C. Sanchez: La comision encontró que la ley vigente del Estado de México, sobre administracion de justicia, proscriba se nombre un escribiente para el ciudadano fiscal; en esta inteligencia, somete esta partida a la aprobacion de la cámara.

Sin discusion fué declarada con lugar a votar. Igual declaracion reanó sin discusion sobre las dos partidas siguientes:

"Un portero mozo de oficio, 300 pesos."

"Gastos de escritorio, 144 pesos."

El C. Secretario: "Juzgados de 1.ª instancia.—Dos jueces de 1.ª instancia de Pachmora y uno de Tulancingo a 2,400 pesos, 7,200 pesos."—Sin discusion se aprobó.

"Tres ministros ejecutores de estos juzgados, a 420 pesos."—A discusion.

El C. Mejia: En todas las partidas se consultan 480 pesos para los escribientes, y no me parece justo, puesto que a los ejecutores se les aumenta el trabajo, que el sueldo sea menor. Yo pido al congreso se sirva reformar esta partida en este sentido.

La comision la reformó en el sentido de que el sueldo sea de 480 pesos, y sin mas discusion fué declarada con lugar a votar, así como las dos siguientes:

"Sueldo de tres escribientes, a 480."

"Gastos de escritorio de estos tres juzgados, a 72 pesos."

El C. Secretario: "Sueldo anual de los jueces de 1.ª instancia de Atotonilco, Acolpan, Apam, Huejutla, Huichapán, Yahualí, Ixmiquilpan, Metztitlan, Tula, Zacualtipán, y Zimapan, a 2,000 pesos."—Está a discusion.

El C. Medina: Hace pocos dias se presentó una iniciativa pidiendo la supresion del juzgado de Yahualí; nada se sabe si se llevará a cabo esta idea, y entonces por el recargo que tendrá el juez de Huejutla, porque este despachará los negocios de aquel distrito, seria conveniente aumentar la dotacion del de Huejutla.

El C. Tagle: Son justas las razones del C. Medina, pero creo que deberán tomarse en consideracion si se lleva a cabo la supresion del juzgado de Yahualí.

El C. Medina: Hice esta observacion porque formándose el presupuesto para cada año, dado una vez por la ley, y admitida mas tarde la supresion del juzgado en cuestion, habria el inconveniente para aumentar el sueldo del juez de Huejutla, de no haberse fijado así en el presupuesto.

Suficientemente discutida, fué declarada con lugar a votar.

Igual declaracion reanó sin discusion sobre las cuatro partidas siguientes:

"Sueldo anual de once ministros ejecutores, a 360 pesos."

"Id de once escribientes, a 360 pesos."

"Gastos de escritorio de estos once juzgados, a 60 pesos."

"Sueldo de esclavos de cárceles, 7,000 pesos."

El C. Secretario: "Sueldo y gastos de una comision científica que levante el plano del Estado, 6,000 pesos."—Está a discusion.

El C. Mancera: No pido la pambra para impugnar esta idea del ejecutivo, sobre la comision científica, sino el número. Creo de tal manera útiles y provechosos los trabajos de esta comision, que mi deseo es que sean dos por lo menos, ya que no es posible hacerla mas numerosa. Las labores que a estas comisiones les imponga una ley secundaria, deben ser tan delicadas y numerosas, para que puedan ser

útiles, que una sola comision a lo mas podrá completarla en dos distritos en un año, y siendo dos las comisiones, no solo se adelantará mucho el trabajo y se tendrá en un año de cuatro distritos, sino que se hará mas fácil, porque las dos comisiones se auxiliarán mutuamente. No haré al congreso el agravio de enumerar las operaciones de triangulacion, medicion, observaciones astronómicas y barométricas, y las necesarias para recoger datos estadísticos que tendrán que hacer las comisiones, para probar que es trabajo de mas de seis meses para cada distrito.

Si el resultado de estos trabajos ha de ser muy útil al gobierno y al Estado, por la parte geográfica, lo será mil veces mas por la estadística.

Sin estadística no puede haber buena administracion; no solo, pues, se mejorará esta, sino tambien los ingresos del erario, porque la riqueza pública será bien conocida.

Con este gasto, señor, sembramos una, para recoger 100; hagamos pues de modo que lo recojamos lo mas pronto posible.

Si duplicamos las comisiones lo que es fácil, disminuimos a la mitad el tiempo que es tan importante para que los trabajos esten concluidos.

El C. Sanchez: La comision comprende desde luego el razonamiento del ciudadano preopinante y las ventajas que resultarían de que pronto se tuviera todos los datos, particularmente estadísticos. Pero hay una razon que ya he repetido y es, que con el actual cambio en la parte rústica, no sabemos cual será el resultado, ni por consiguiente si será suficiente lo que producen para cubrir el presupuesto, lo que si no fuere así, vendría a arrojarnos en un caos, del que difícilmente podríamos salir, ni menos con los gravámenes que a cada paso aumentamos, y cuyo peso reporta sobre el pueblo. Yo espero que el ciudadano preopinante reflexione sobre esto que acabo de decir.

El C. Perez Soto: El temor que manifiesta el órgano de la comision de que las rentas no alcanzan para este gasto, desaparece ante el artículo de la ley que discutimos, por el que se previene que no se hagan gastos de esta clase sin acuerdo del congreso. Si pues, el congreso ve que no es posible hacerlos, no los decretará hasta que lo sea, y entonces ya estará adelantada la consignacion del gasto en el presupuesto.

El C. Mancera: A las razones muy justas que alega el ciudadano preopinante, pueden agregarse otras. Terminada la estadística de un solo distrito, inmediatamente encuentra el gobierno la compensacion del gasto por los impuestos que perciba, tanto por el mayor valor que desuena a la propiedad raíz, como por la poblacion y todos los giros. Así, pues, se puede decir sin exageracion, que este gasto no grava el presupuesto. Sé que el ejecutivo tiene la idea de que la comision comience sus trabajos por los distritos mas fáciles, los de la sierra, como Zimapan, Huejutla, Zacualtipán, y Metztitlan, que son a la vez los menos conocidos. La idea es buena y el congreso juzga en esta ventaja obtendrá de conocer todos los pormenores de esas comarcas y de desentrañar sus riquezas.

Esta ó estas comisiones necesitan de instrumentos que el gobierno no comprará en México porque lo costarán dos tantos mas de lo que lo costarían en Europa, luego de pronto solo empleará uno ó dos mil pesos, y cuando los instrumentos lleguen, y las comisiones se organicen, será ya tiempo no solo de saber si se puede hacer el gasto, sino de hacerlo.

Me complazco en manifestar que antes de la

presentacion del presupuesto, el ciudadano preopinante me expresó su entusiasmo por esta idea y su deseo de llevarla a cabo en auto neta. Le suplico manifieste su opinion, pues si la del ejecutivo es conforme con la mia, el congreso podrá formar su juicio y no se quedarán desatendidos los temores de la comision.

El C. secretario de gobierno: El ejecutivo desearia realizar la idea del C. Mancera; vea la necesidad y aunque no haya mas que en un solo ramo, en el de avalúos, el provecho sería inmenso. Pero teme tropiezar con la falta de cursos y creyendo solo posible el pago de una sola comision, se limitó a proponerla.

El C. Perez Soto: La observacion del ciudadano secretario deja en pie la mia. Si el congreso no ve posible el pago de dos comisiones, hará que el gasto se limite a una sola.

El C. Mancera: Antes de que se proceda a la votacion, suplico a la comision que conste en la partida, que la comision científica levante el plano del Estado y forme la estadística.

El C. Sanchez: La comision no tiene embargo en aceptar la modificacion que propone el ciudadano preopinante en la redaccion de la partida, pero no admite la duplicacion de la cantidad.

Con la modificacion propuesta y sin mas discusion, la partida fué declarada con lugar a votar.

La comision presenta reformadas como sigue, las partidas siguientes, que el congreso declaró volverán a la comision para que las reformara:

Para biblioteca del congreso.	\$	300
Id del poder ejecutivo.		250
Id. para el tribunal superior.		250
Sueldo de un secretario particular del ciudadano gobernador.		500
Gastos de escritorio de la secretaria particular.		72
Sueldo de tres oficiales gefes de tres secciones de la secretaria a 1,200 pesos.		3,600
Id. del jefe político de Pachmora.		2,000
Id. de un escribiente de esta gefatura.		480
Id. anual de once secretarios de las otras once gefaturas a 444 pesos.		4,932
Para mejoras materiales en el Estado.		2,000
Arrendamiento de fincas para oficinas.		700
Esguache para el contingente de sangría.		10,000
Sueldo de un primer escribiente de la tesorería.		600
Id. de dos segundos a 480 pesos.		960

La planta de administracion de rentas continuará ligada con las reformas y modificaciones que haya sufrido desde la expedicion de la ley de 25 de Abril de 1863 hasta esta fecha.

Puestas desde luego a discusion, sin otra fazon declaradas con lugar a votar las partidas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, y despues de una ligera discusion la 3.ª. La 7.ª lo fué en votacion nominal pedida por el C. Mancera, por esto, y los CC. Durán, Viniegra, Medina y Perez Soto. Igual declaracion reanó sin discusion sobre las partidas 8.ª, 9.ª y 10.ª.

El C. secretario: Está a discusion la partida siguiente: "Arrendamiento de fincas para oficinas, 700 pesos."

El C. Mancera: La comision no ha modificado esta partida en el sentido del debate, como el reglamento previene. Fué declinando sin lugar a votar, porque el congreso quiso que el gasto se limite a lo preciso, y entonces se dijo que lo preciso eran solo cuatrocientos ochenta pesos para renta de la casa que ocupa el anterior tribunal de justicia. Para qué son, pues,

doscientos pesos de mas que nos pide la comision? Para las piezas que ocupa la tesoreria, es necesario, porque esta oficina debe permanecer en la casa de gobierno como oficina, y en ella tambien la imprenta. La comision no es consecuente en sus principios de economia; nos propone que regulemos al personal del gobierno doscientos pesos que serian muy bien para fomento de una escuela.

D. C. Sanchez: Se dice que la comision ha entendido á la que ya se ha expuesto otra vez el debate. Aquí, señor, vacilaba la comision sobre lo que habia, puesto que al gobierno tiene necesidad de algunos edificios para sus oficinas, como son las de la tesoreria, imprenta y para otra que no podiamos caber en la casa de gobierno, y queriendo de primera necesidad su sostenimiento así como la seguridad del local para primera y la amplitud para la segunda, no debia deberse asignarse siquiera esta cantidad para cubrir el arrendamiento de estas oficinas.

D. C. Perez Soto: La cuestion es esta: ¿Hay posibilidad de que esté la tesoreria en la casa de gobierno? No la hay. Antes no solo estaba allí esta oficina, sino aun la gefatura política y la imprenta; luego hay local suficiente, por lo menos doscientos pesos de mas que consulta la comision, no son necesarios.

pues la de diez mil cien pesos, prueba que se ha
dedicado á estudiar la manera de zanjear la di-
ficultad.

CACOTILLA

IMPORTANTE.

Para comodidad de las personas que tengan negocios que tratar con el C. gobernador, se ha servido disponer que se observen las preferencias siguientes:

PÉDRO PABNEGAT.

Havido, fué aprehendido antes de ayer en una de las cunas que están cerca de la hacienda de Regla. Por orden del gobierno buscaba la autoridad de Huesca á los disidentes y habidos de la seccion de Apuleo, y fué Elnogui á quien encontró antes de ayer; y conducido á esta capital en la noche del mismo dia, será juzgado conforme á las disposiciones vigentes.

hasta los animales, ejercen con incontestable determinacion.

motivos que deben entristecer á los buenos mexicanos, por sus graves consecuencias y por la deshonra que tiene que reportar la uación en el extranjero.

**LOS PROCURADORES DE INMIGRAN SOTERO
LOZANO Y DOMINGUEZ.**

Intantaron renunciar en Ixmiquilpan, despues de haber batido al coronel Ceballos á Lozano en Ulapa. Pero ese gefe, entendido y activo los siguió muy de cerca y no se atrevieron á esperarlos, pues huyeron, yéndose Rubio Almaraz y Paulino, gefes de los pronunciados de Ixmiquilpan, rumbo á Zimapan y Lozano al de Atlix, por donde lo siguió el coronel Villagán con to la caballería que manda. Ahora sabemos que Lozano esquivó un encuentro, alejándose por Hachapán, á donde se le sigue y es probable que se lo haya dado aleanco.

"García de la Cadena y San Luis.—El Monitor de hoy anuncia que García de la Cadena, dejando las facciones que están en observación, se dirigió a San Luis y lo tomó siempre.

El Monitor está mejor informado que el general Roeha, el cual ha participado al Gobierno lo siguiente:

"El enemigo en número de 400 hombres, en la noche (18 de Marzo) de San Cosme, rumbo a Sierra Hermosa."

"Derrotas.—El C. José Paulino comunicó el día 3 de Marzo, desde Omitlán, al ciudadano gobernador del Estado de Morelos que, habiendo salido en dirección de ese pueblo para proteger con su fuerza las operaciones de sitio emprendidas por el Sr. coronel Rafael del Valle, observó que el enemigo salía en precipitada fuga rumbo al Jatilla, por la línea del Sur, en camino que pasa a Zacualtipán, por lo que decidió perseguirlo, batiendo la retaguardia de los sublevados, y quitándoles hombres y pertrechos.

El C. coronel Rafael del Valle participó a los de Jomatepec, el mismo día, al ciudadano gobernador, que sabedor de que la gavilla de Rosero Aragon y Elías la Arca, unida con la de Cárdenas, se hallaban en Omitlán, intentó penetrar a la población; pero que los bandidos se penetraron de sus movimientos y huyeron precipitadamente en dirección a Zacualtipán; que persiguió en el acto, primero al trote, y luego a escape, a los bandidos, logrando apoderarse de doce de los prófugos, y además del C. José María Rodiles, que se tenían plagiado de Atlixco.

El parte termina así:

"Tres veces se quisieron organizar para resistir, prevalecidos de su número que era de 250 hombres, según dicen los prisioneros y en tantas fueron rechazados, llegando su desmoralización al grado de que pasaron por Ahuateleco todavía reunidos en número de 50, pidiendo auxilio a la autoridad para rechazar a un sargento y siete soldados que los perseguían muy de cerca.

"Por todas direcciones se han desbandado y es probable que muchos de ellos, tomen para Tlaxica; pero como son fácil que los dispersos sigan el rumbo que tomaron Aragon, Arca, y Crescenciano, que es para Ameca, esta tarde me moveré para Ahuateleco y mañana estaré en aquel pueblo, y de allí seguiré el rumbo que lleven, que será indudablemente el del cerro de San Felipe Santa María Sayatla y Rancho de Ahuehuello, que son los lugares donde merodea Crescenciano."

Tomamos de la Opinión Nacional, los siguientes extractos:

"Persecución de gavillas.—A continuación publicamos tres telegramas que ha dado a luz el Diario Oficial y que se refieren a la persecución de que son objeto las gavillas de Sotero Lozano, de Luis Leon y de García de la Cadena.

El primero fué derrotado en Alfajayucan por el coronel Villagran y a lo que parece, perdió bastante gente, pues que de los ciento cincuenta bandidos con que contaba, solo sesenta quedaban reunidos después de la derrota. Es probable que algunos de los dispersos se lo renuncian nuevamente; pero es seguro que el coronel Villagran no se dormirá sobre sus laureles y que perseguirá a los bandidos con mayor tenacidad que hasta aquí, si es posible.

García de la Cadena estuvo pocas horas en Zacatecas, y tomó el rumbo de Sierra Hermosa. El bravo generalísimo, aquel que después de Lo de Orejo, creyó que se podría permitir unas cuentas baladronadas porque consideraba que en lo de Ahuateleco estaba seguro entre las breñas de Michoacán, no las tuvo todas consigo

hallándose cerca del general Escobedo. Hay de Michoacán, hacia sus antiguos comederos, y perseguido allí mismo ha puesto entre él y sus perseguidores una distancia de cincuenta leguas. Ese es el hombre que decía que bien pronto una serie de combates derrocaría al gobierno. Ya García de la Cadena en busca de pueblos indefensos y en lugar de la serie de combates que prometía, comete una serie de depredaciones que aumentan diariamente su popularidad y que lo hacen mas y mas digno cada día de severísimo castigo.

El coronel Corrales ha salido ayer de San Luis Potosí para Matamoros y Cutce con el fin de impedir que el generalísimo haga de las sierritas por aquellos rumbos si a ellos se dirige.

Estos son los telegramas que ha recibido el gobierno:

1º Lo de Sierra Lozano,

2º El de Puebla, relativo a la muerte de Herrera.

3º El del general Roeha.

"Pobres constitucionalistas.—Algunas personas han sospechado que las puertas de la Tesorería se han abierto al nuevo ó están próximas a abrirse para el editor del Monitor, y a esa sospecha han dado lugar las siguientes líneas que ayer publicó el querido colega.

"¿Y que dirías de un hombre que pusiera con letras enormes en la puerta de su establecimiento: BOTICA y en cuya casa no encontrárais ni un solo remedio para vuestros males?

"¿Y que decía de los hombres que escriben en su bandera: CONSTITUCION, y que...?

Estos puntos suspensivos significan de robar las conductas de caudales.

Cuando García de la Cadena lee esto, exclama: ¡¡¡Su quoque Brutus!!!

Pero no es verdad que la Tesorería está dispuesta a abrir otra cuenta al editor del Monitor; lo único que le ha concedido es un plazo para que entregue la pequeña cantidad que está adeudando. La vez en un arriate de gratitud fueron escritas las líneas que hemos copiado.

Telegrama del interior.—Oficina especial del supremo gobierno, en Palacio.—Telégrama.—Recibido de Potosí el 19 de Marzo de 1870, a las cinco de la tarde.—De Zacatecas.

"C. ministro de la guerra: Acabo de llegar a esta con la caballería, pues la infantería no pudo rendir la jornada. El enemigo en número de 400 hombres, salió ayer de San Cosme, rumbo a Sierra Hermosa.—S. Roeha."

Es copia. México, Marzo 19 de 1870. E. Benítez, oficial mayor interino.

"Telégrafo del interior.—Oficina especial del supremo gobierno, en Palacio.—Otra derrota a los dispersos de Lozano.—Telégrama.—Recibido de Arroyozarco el 19 de Marzo de 1870, a las 1 y 10 minutos de la tarde.—Ciudadano ministro de guerra.—Ayer a las 7 ha sido derrotado el bandidero Sotero Lozano en el pueblo de Alfajayucan por las fuerzas del C. teniente coronel Fidencio Villagran; pues Lozano salió de Ixmiquilpan con el fin de sorprender a dichas fuerzas: lo supo el jefe, e inmediatamente tomó sus precauciones y dió por resultado la derrota.

A las 4 de la mañana ha llegado el estado Lozano a la hacienda de Comoltepec, de este distrito, con sesenta caballos.—J. Cortés y Frías.

Es copia. México, Marzo 19 de 1870.—E. Benítez, oficial mayor interino.

El Diario Oficial dice lo siguiente: Las noticias que hemos recibido de Michoacán nos anuncian que el Sr. general Escobedo ha principiado la campaña contra los sublevados de aquel Estado, conteniendo los excesos de las turbas que saqueaban impunemente las indefensas poblaciones.

Como lo anunciamos antes, los despojos de García de la Cadena no llevaron mas que un contingente de desmoralización al pueblo que encontraron en pie de guerra, puesto que aquel abandonó en el acto el territorio de Michoacán, para intentar nuevas aventuras en Zacatecas, donde no fué recibido con los arosos triunfales que sin duda se prometía.

Perseguido tenazmente este general en jefe del ejército constitucionalista por las fuerzas del general Roeha, cuya bravura lo es bastante conocida, no tuvo el tiempo necesario para hacer una segunda edición con la conducta de Zacatecas, que estaba ya repartida cuando ocupó momentáneamente a quella capital. Burlada esta esperanza, ha buscado el asilo del desierto, a donde se hará preciso ir a seguirlo, si no es que dicho diámanente se dirija a pasar el río Bravo del Norte.

Las diversas gavillas que metoden en el Estado de Hidalgo son perseguidas por las fuerzas de los jefes Cuellar, Ceballos, Villagran, Roldan y otros. Donde quiera que se presentan son batidas, como habrá podido verse en los partes oficiales que hemos publicado.

Ya Paulino Noriega no ha vuelto a presentarse en la línea que recorre el ferrocarril de México a Puebla, cuya empresa se había propuesto explotar. Y este sucesos que ha venido a tranquilizar a la sociedad, está probando que Noriega, Lozano, Fabregat y sus aliados, han encontrado algo que los molesta, é interrumpe la serie de sus hazañas.

Esperamos que pronto desaparecerán completamente, porque a esto tienden los esfuerzos del gobierno.

En carta de Morelia, fecha 14 del corriente, dirigida a un amigo nuestro, y que hemos tenido a la vista, se lee lo siguiente:

"Los movimientos militares han comenzado con suma actividad, pues han salido ya cinco columnas de las tres armas, y a la presente están ocupadas y restablecidas las autoridades legítimas en los distritos de Manzanillo, Zamparcuaro, Parícutiro, Patzcuaro, Arrio, Tacámbaro, La Piedad y Zamora.

"Los pronunciados en número de tres ó cuatro mil hombres, casi toda caballería de bozalito y en pelo, y mal armados, se movieron de Coenao y Zacañá para Uruapan; de allí siguieron por Tarétau, y hoy se encuentran por Amatepec, Tzamalán y la Huacana, asombrándose que D. Antonio Huerta, sin fuerza alguna, se ha quedado por sus terrenos. Por el rumbo que han tomado, y por estar imponiendo préstamos de mulas ensilladas, parecen piensan instalarse en la Tierra caliente.

"Por informes que he recibido de persona que ha visto toda la bola junta, no creo que presenten acción a ninguna de las acciones que han salido, sino que una vez en tierra caliente, comulgan por su propia virtud largándose por Zihuatanejo, los que puedan hacerlo.

"Siguen llegando mas fuerzas del gobierno general, y hemos tenido el gusto de ver llegar hace tres días al coronel Zepeda, gobernador de Coahuila, a la cabeza de mil y pico de voluntarios, perfectamente armados de rifles, no sé de cuantos tiros, y pistolas de Colt. Yo creo que en esta semana ya habrá alguna novedad, pues el Sr. Escobedo es muy activo.

"Mañana sale la comision de ingenieros que va a explorar el río de las Balsas, que por la revolución estaba aquí detenida. La empresa para la explotación de la seda, aprovechando la salida de aquí de las autoridades de la Villa de los Reyes, los encargó el envío de una buena cantidad de estaca de morera de China, para aumentar las plantaciones de esta capital.

"Procuraré estar al tanto de cuanto comien-

ce a ocurrir, para tener a vd. al corriente de que por acá pasa."

Editor responsable,

MARCELINO GARCIA.

AVISO.

JUZGADO 1.º DE LETRAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En el expediente sobre cohecho de bienes, hecha por el Juan Luna, lo mandado en que a elmoneda la casa perteneciente a dicho Luna, sita en esta ciudad junto al mesonero de San Francisco, cuya casa se valuda por el perito C. J. María Vergara Lope, en la suma de mil ochocientos quince pesos, novena centavos, (1815 pesos 90 centavos) deba verificarse las almonedas los días veintitres del corriente y uno y once del próximo Abril, a las once de la mañana, de la última con calidad de remate.

Lo que hago saber al público, para que las personas que interese a la referida casa, comparezcan a este juzgado donde les darán las instrucciones que constan de autos.

Pachuca, Marzo 23 de 1870.—JOSACIO SILVA.—A.—G. CHAVEZ.—A.—JOSACIO SANCHEZ.

Habiendo llegado a mis noticias, que el hacendado D. Manuel Espinosa de los Monteros, á querido vender el rancho de Buena Vista, situado en la jurisdicción de Pachuca municipalidad de Tezontepic, y la casa situada en el pueblo del mismo nombre, conocida por casa de Espanosa, situada en toda forma, contra la citada venta, por ser una hipoteca con legítimos herederos de D. Teribio Espinosa, dueño de la citada finca, como lo probaré ante los tribunales competentes en consecuencia mala y de ningún valor la venta que haga de los citados bienes, quedando mi derecho a favor de los menores en cualquier tiempo.

Tezontepic, Diciembre 1º de 1869.—AGAPITA RIVERA.

GEFATURA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

Debiendo procederse a la cancelación del cupul de los cupos y su rectificación que reconoce la casa de la propiedad de Felipe Miranda, ubicada en la ciudad de Huichapan y que fué denunciado por la expresada señora, pidiendo se le dé, se convoca por medio del presente a los que se comparezcan con derecho al mencionado cupul, para que en el término de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso se presenten a deducirlo ante esta gefatura.

Independencia y libertad. Pachuca, Marzo 14 de 1870. GABRIEL MORENO.

IMPORTANTE.

El C. gobernador ha derogado la disposición que señalaba una cuota de uno á cuatro pesos por la enseñanza de los alumnos externos que concurrieran al instituto de esta ciudad. Desde luego será gratis dicha enseñanza para que los mas infelices puedan disfrutar de estos beneficios.

PLANO

DEL

ESTADO DE HIDALGO.

En esta ciudad, en la calle de Zaragoza núm. 5, se halla de venta la Carta del Estado de Hidalgo.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. A CARGO DE MARCELINO GARCIA.